

L-468



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO A TRAVÉS DEL ICBI**

Y

**FUNDACIÓN INVICTUS; CONCIENCIA, CIENCIA
Y CORAZÓN**

Pachuca de Soto, Hidalgo 03 de octubre de 2017

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONES DEL CORAZÓN INVICTUS A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERIKA ORTIGOZA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FUNDACIÓN INVICTUS”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”:

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

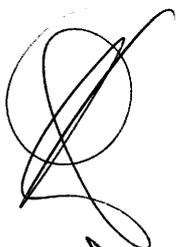
b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.



2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.



II. De "FUNDACIÓN INVICTUS":

I) Que de acuerdo a la escritura 21,086 veintiún mil ochenta y seis folio número 10,670 diez mil seiscientos setenta, de la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo del día 31 treinta y uno del mes de julio del 2017, que establece la constitución de la Asociación Civil denominada "Acciones del Corazón Invictus".

II) Que su representación recae en la Lic. Erika Ortigoza Vázquez, quien en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

III) Que para efectos de este convenio señala su domicilio legal en calle 01 de Mayo numero 15 colonia El Huixmi, CP. 42115, Pachuca de Soto Hidalgo.



III. De "LAS PARTES":

I. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio General, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común mediante la formación y capacitación de recursos humanos a través de servicio social, prácticas profesionales, y proyectos de investigación que coadyuven al cumplimiento de los fines de "LAS PARTES".



- II. Que la mutua colaboración y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de investigación académica y de difusión y preservación de la cultura.
- III. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente Convenio General.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

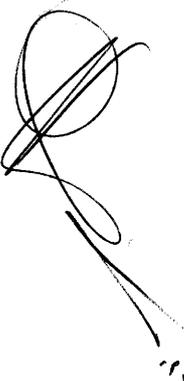
El presente instrumento tiene como objeto establecer las bases y los mecanismos de cooperación entre **"LAS PARTES"**, para el impulso de acciones de interés y beneficio mutuo, relacionadas con el desarrollo académico y científico; difusión de actividades culturales, de prestación de servicio social, prácticas profesionales, así como la ejecución, evaluación, control y seguimiento de proyectos de investigación, que serán acordadas mediante convenios específicos derivados de este convenio general, de conformidad con la normatividad aplicable y atendiendo a la capacidad de cada una de **"LAS PARTES"** y sus respectivas atribuciones.

SEGUNDA. COMPROMISOS:

- I. **"LA UAEH"** se compromete a:
 - a) Apoyar y/o asesorar a **"FUNDACION INVICTUS"** en temas como manejo de reptiles venenosos, bienestar animal, intercambio, préstamo o donación de material didáctico con fines educativos.
 - b) Apoyar para la realización de proyectos académicos y/o de investigación
 - c) Brindar apoyo en bienestar animal, etología y planes de manejo.
 - d) Promover la participación de estudiantes para la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales en los proyectos que determine **"FUNDACION INVICTUS"**
- II. **"FUNDACIÓN INVICTUS"** se compromete a:
 - a) Colaborar para la realización de proyectos académicos y/o de investigación en tópicos como: etología, bienestar animal, planes de manejo, que acuerde con **"LA UAEH"**.
 - b) Elaborar proyectos donde se privilegie la participación de estudiantes de **"LA UAEH"**; mediante la realización de Servicio Social y Prácticas

Profesionales que fomenten la investigación científica y la colaboración en estudios de caso y monitoreo de la fauna silvestre, así como también brindar el apoyo a comunidades proporcionando orientación en términos del cuidado, preservación y conservación de la flora y fauna del municipio.

III. **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- 
- a) Realización de actividades académicas y científicas tales como cursos, conferencias, talleres, simposios, etc., que tengan que ver con temas de etología y bienestar animal, animales exóticos, manejo de reptiles venenosos, bienestar animal, identificación taxonómica de los animales, valoración etológica e implementación de enriquecimiento ambiental, seguimiento de estudios de caso para lograr posibles reintegraciones de la fauna.
 - b) Presentar por escrito programas específicos de trabajo, para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenio específico de colaboración y pasarán a formar parte integral del presente instrumento



TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.



CUARTA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES:

“LA UAEH” y “FUNDACION INVICTUS” acuerdan que los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general. Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designan como responsables:

- 
- a) Por “LA UAEH”, a la Dra. María del Consuelo Cuevas Cardona, Jefa del Área Académica de Biología o quien ocupe el cargo.
 - b) Por “FUNDACION INVICTUS”, a la Lic. Erika Ortigoza Vázquez, Representante Legal.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR:

“**LAS PARTES**” acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de “**LAS PARTES**”.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

“**LAS PARTES**” convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. ACCIDENTES DENTRO DE INSTALACIONES:

“**LAS PARTES**” manifiestan que no será imputable responsabilidad alguna en caso de existir lesiones o accidentes hacia alguna persona que intervenga en las actividades de manejo, académicas o de investigación, dentro de las instalaciones de “**AMBAS PARTES**”.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

“**LAS PARTES**” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

NOVENA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por “**LAS PARTES**” para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA. MODIFICACIONES:

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por “AMBAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **3 años**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:

“LAS PARTES” acuerdan que, a la terminación del presente convenio, “AMBAS PARTES” deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, “LAS PARTES” convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

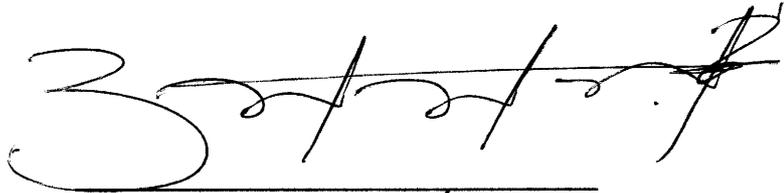
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA UAEH"



MTRO. ADOLFO PORTIGO LOYOLA
RECTOR

POR "FUNDACION INVICTUS"



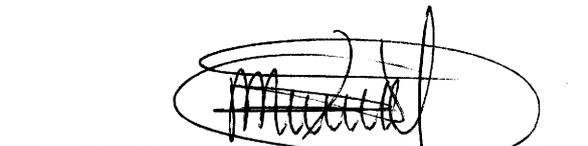
LIC. ERIKA ORTIGOZA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DR. SAUL AGUSTIN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



DR. OSCAR RODOLFO SUÁREZ CASTILLO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
BÁSICAS E INGENIERÍA



L.P.I. MARISOL PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO,
GESTIÓN INSTITUCIONAL Y PROYECTOS
ESPECIALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y ACCIONES DEL CORAZÓN INVICTUS A.C., "FUNDACIÓN INVICTUS". EVENTO CELEBRADO EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO**

